



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, agosto veintiseis (26) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, ajustado a la realidad procesal, y el escrito incoado por la parte demandante, donde solicita se certifique lo adeudado por el señor KEYNER JOSE OROZCO VASQUEZ, por concepto de cuota alimentaria, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General del Proceso, y por considerar conforme a derecho lo solicitado, ordena expedirle la certificación solicitada.

Con relación a la solicitud presentada por el demandado este despacho le informa que revisada la plataforma del banco agrario en la cuenta ahorro de depósitos judiciales no se encuentra ningún historial de consignaciones realidad a nombre de la señora MARLENE BUSTOS CASTRO.

NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
Jueza

ALIMENTOS
Radicado: 2016-00349-00
EAMB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

LA SUSCRITA JUEZA SEGUNDA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR.

C E R T I F I C A

Que dentro del proceso de ALIMENTOS promovido por MARLENE BUSTOS CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.581.282, contra KEINER JOSE OROZCO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.646.864, el demandado señor OROZCO VASQUEZ adeuda la suma de CINCO MILONES SETENTA MIL PESOS (\$5.070.000), por concepto de cuotas alimentarias atrasadas.

Se expide la presente certificación, a solicitud de la parte interesada en Valledupar – Cesar, a los veinticuatro (024) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
Jueza

ALIMENTOS
Radicado: 2016-349
EAMB

Firmado Por:

**Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

993c0182deade4ac6f876ea3f6c1a22eee13756427048ee9c1bc333bbd22005d

Documento generado en 26/08/2020 09:37:48 a.m.